

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**PROYECTO REHABILITACION Y MANTENCIÓN**  
**MUSEO VIOLETA PARRA**  
**AGOSTO 2025**

CAPITULO I GENERALIDADES.....	3
CAPITULO II PROYECTO.....	4
Artículo 1º: Campo de Aplicación.....	4
Artículo 2º: Tipo de Contrato .....	4
Artículo 3º Participantes de la Licitación .....	5
Artículo 4º Coordinación de la Licitación .....	5
Artículo 5º Entrega de Antecedentes de la Licitación .....	5
Artículo 6º Visita a Terreno.....	6
Artículo 7º Aclaraciones a los Antecedentes.....	6
Artículo 8º Modificación a las Bases. ....	7
Artículo 9º Forma de Presentación de las Propuestas .....	7
Artículo 10º Calendario de la Propuesta.....	8
Artículo 11º. Apertura de las ofertas y Evaluación .....	8
Artículo 12º. Adjudicación.....	11
CAPITULO III ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.....	12
CAPITULO IV GARANTÍAS Y SEGUROS.....	14
Artículo 13º Garantía de Seriedad de la Oferta.....	14
Artículo 14º Garantía de Anticipo.....	14
Artículo 15º Garantía de Fiel Cumplimiento .....	14
Artículo 16º Garantía de Post Venta .....	15
Artículo 17º Seguro de Responsabilidad Civil.....	16
Artículo 18º Seguro Sobre la Obra.....	16
CAPITULO V PLAZOS .....	18
Artículo 19º Plazos del Contrato .....	18
Artículo 20º Multas por Atraso .....	18
Artículo 21º Multas por Incumplimiento de Ordenes de la Fundación Ito y/o Arquitecto. .....	19
CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	20
Artículo 22º Personal del Contratista .....	20
Artículo 23º Anticipo: .....	20
Artículo 24º Retenciones .....	20
Artículo 25º Estados de Pago .....	20
Artículo 26º Provisión Directa por el Mandante .....	21
Artículo 27º Oficina para la Inspección Técnica de Obra .....	21
Artículo 28º Gastos Notariales .....	21
ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA .....	22
ANEXO N°2: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES .....	23
ANEXO N°3: DECLARACION JURADA SOBRE NÚMERO DE OBRAS. ....	24
ANEXO N°4: DECLARACION DE INTEGRIDAD.....	25

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y prevalecerán sobre las Bases Administrativas Generales de Propuesta.

Ambas están destinadas a reglamentar la contratación y la ejecución de la obra de Rehabilitación y Mantenimiento del Museo Violeta Parra el que se encuentra ubicado en Avenida Vicuña Mackenna 37, Comuna de Santiago, región Metropolitana.

## **CAPITULO II PROYECTO**

### **Artículo 1º: Campo de Aplicación**

El objeto de la presente Propuesta es la dirección, administración y ejecución, en su totalidad, de las Obras de **Rehabilitación y Mantenimiento Museo Violeta Parra** (en adelante las “obras”) de propiedad de la **Fundación Museo Violeta Parra.**, (en adelante “el “Propietario” o el “Mandante”), todo ello según los detalles, especificaciones y características proporcionadas por el Propietario.

Las presentes Bases se complementan con las Bases Administrativas Generales (BAG), entregadas, y ambas contienen las disposiciones de orden administrativo, jurídico y financiero que regularán las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento Museo Violeta Parra.

### **Artículo 2º: Tipo de Contrato**

El Contrato será por el Sistema de Suma Alzada, en Unidades de Fomento sin reajuste, en que el Contratista se obliga a efectuar, por un presupuesto total de suma fija, I.V.A. incluido, sobre la base de cantidades de obra y precios unitarios, determinados por él, los trabajos que demanden la total terminación de las obras contratadas por esta modalidad y que aseguren su buen funcionamiento, de acuerdo a Bases, Planos y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del Contrato. Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del proponente el cálculo de la cantidad efectiva de obra a ejecutar.

En consecuencia, los precios y los plazos no están sujetos a ajustes por causa de diferencia entre las cantidades reales y las consideradas en el Listado de Partidas del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por el Mandante, las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 19° (Modificación al monto del Contrato) de las BAG.

El monto máximo disponible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación asciende a \$470.000.000 (cuatrocientos setenta millones de pesos), IVA Incluido. Las propuestas que superen dicho monto serán declaradas inadmisibles.

### **Artículo 3º Participantes de la Licitación**

Podrán presentar ofertas las firmas especialistas que no se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad aplicable a la presente licitación, y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, según se trate, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la licitación, por delitos concursales del Código Penal, o Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo con la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Los oferentes deberán acreditar su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases.

### **Artículo 4º Coordinación de la Licitación**

Todas las actividades de la licitación, en representación del Mandante, serán coordinadas por la Consultoría Nogues Consultores Asociados. Las comunicaciones se enviarán a las siguientes direcciones vía E-mail:

At: Gastón Nogues  
Email: gnogues@ncasociados.cl

Cc. Mauricio Vergara  
Email: mvergara@ncasociados.cl

Cc. Denise Elphick  
Email: deniseelphick@museovioletaparra.cl

Cc. Hector Suranyi  
Email: hectorsuranyi@museovioletaparra.cl

Cc. Hugo Montenegro  
Email: hugomontenegro@museovioletaparra.cl

No se aceptarán consultas vía telefónica.

### **Artículo 5º Entrega de Antecedentes de la Licitación**

Los Antecedentes para esta Propuesta se entregarán en la fecha indicada en el Calendario de la Propuesta.

La propuesta se registrará por los siguientes documentos:

a) Documentos proporcionados por el Propietario.  
Bases Administrativas Especiales (B.A.E.).  
Bases Administrativas Generales de Propuesta (B.A.G.)  
Permiso ORD. :N°479/2025  
Estudio Idiem  
Consultas y Aclaraciones  
Planos, Especificaciones Técnicas y documentos.  
Itemizado de especialidad.

b) Documentos no proporcionados por el Propietario.  
Ordenanza General de la Construcción.  
Normas y Reglamentos para Instalaciones de Alcantarillado, Agua Potable, Electricidad, Gas, etc., dictados por organismos oficiales.  
Normas INN, relativas a los materiales y ejecución de obras.  
Códigos del trabajo, decretos, circulares, resoluciones y reglamentos oficiales sobre la materia.  
Ley de Accidentes del Trabajo y Normas Preventivas.  
Ley del Servicio de Seguro Social y A.F.P.

c) Los Proyectos han sido realizados por:

ARQUITECTO: CRISTIAN UNDURRAGA - UNDURRAGA DEVES ARQUITECTOS

### **Artículo 6º Visita a Terreno**

Los proponentes deberán obligatoriamente efectuar una visita a terreno a sus costas, para imponerse de sus características y particularidades.

La fecha y hora se deberá coordinar con la ITO, de acuerdo a lo indicado en calendario de propuesta (B.A.E artículo 9º). Esta se realizará en el domicilio de la Fundación ubicado en Vicuña Mackenna 37, comuna de Santiago.

El proponente podrá agendar un máximo de 2 visitas durante el período establecido en el cronograma.

### **Artículo 7º Aclaraciones a los Antecedentes**

Las aclaraciones y consultas que deseen formular los Proponentes deberán realizarse por correo electrónico a [licitacion@museovioletaparra.cl](mailto:licitacion@museovioletaparra.cl) con copia a las direcciones indicadas en el (B.A.E artículo 4 º).

Las consultas y/o aclaraciones, así como toda aclaración que la empresa coordinadora creyera oportuna, se responderán por escrito a todos los Proponentes por igual, y formarán parte del Contrato.

Las aclaraciones serán enviadas por E-mail a los Proponentes.

No se aceptarán consultas y/o aclaraciones fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

### **Artículo 8º Modificación a las Bases.**

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases hasta 4 días hábiles antes a la fecha límite de presentación de las ofertas. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes que se hayan presentado a las visitas a terreno por correo electrónico, y serán publicadas en la página web de la institución.

### **Artículo 9º Forma de Presentación de las Propuestas**

Los documentos que conforman las Bases de Licitación son los siguientes:

Llamado a licitación

Bases Administrativas Generales "Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento Museo Violeta Parra."

Bases Administrativas especiales. "Rehabilitación y Mantenimiento Museo Violeta Parra."

Bases técnicas para "Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento Museo Violeta Parra."

Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Anexo N° 2: Identificación del proponente persona jurídica

Anexo N° 3: Declaración jurada sobre número de obras

Anexo N° 4: Itemizado.

Consultas y aclaraciones a las Bases de la Licitación

Las Ofertas se presentarán el 20 de octubre a las 09:30 horas en las oficinas de Fundación ubicada en Vicuña Mackenna 37, comuna de Santiago. dirigidas al Sr. Hector Suranyi Fundación Museo Violeta Parra, adjuntando los documentos indicados en Anexo N°1, N°2 y N°3 de las BAG, en sobres debidamente cerrados, firmados, timbrados y titulados Restauración y Mantenimiento del Museo Violeta Parra.

No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el incumplimiento del contrato. Entre los que se incluyen todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general, todo aquello que se hace necesario para el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra en forma íntegra y oportuna.

Queda expresamente prohibida la modificación de cualquier formulario de presentación de la oferta.

En el caso de que el itemizado oficial no contara con algún ítem de relevancia para la presentación de la oferta, a juicio del oferente, este deberá evidenciarlo en la etapa de consultas para que la empresa coordinadora lo asigne e informe a los oferentes. En ningún caso el contratista podrá agregarlo arbitrariamente. Esto será causal de eliminación inmediata de la propuesta.

### **Artículo 10º Calendario de la Propuesta**

El calendario de entrega de propuesta es el que se señala a continuación: (será informado vía aclaración numero 1)

<b>Responsable</b>	<b>Item</b>	<b>Fecha</b>
	<b>1. Licitación Constructoras</b>	
Ito	Entrega de Antecedentes tecnicos:	8 de septiembre de 2025
Ito	Visita a terreno	12 de septiembre de 2025
Ito	Recepcion de consultas: 1 Ronda	22 de septiembre de 2025
Ito	Respuestas a Consultas	29 de septiembre de 2025
Ito	Visita a terreno 2	1 de octubre de 2025
Ito	Recepcion de consultas: 2 Ronda	6 de octubre de 2025
Ito	Respuestas a Consultas	13 de octubre de 2025
Mandante -ITO	Apertura Ofertas	20 de octubre de 2025
	<b>Dias corridos de duracion item</b>	<b>42,00</b>

### **Artículo 11º. Apertura de las ofertas y Evaluación**

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el artículo 9 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, la idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

### Bases de Evaluación

- **Experiencia técnica (30%):** Se asigna puntaje de acuerdo a antecedentes presentados (ejemplo: número de proyectos similares).
- **Plazo (20%):** Se asigna puntaje según el menor plazo ofertado.
- **Oferta económica (50%):** Se evalúa con base en la oferta más baja.

Ofertas presentadas			
Oferente	Plazo ofertado (meses)	Experiencia técnica (proyectos similares) Unidad	Oferta económica UF

**1) Experiencia del oferente (30%):** Se evaluará una experiencia comprobable en trabajos similares. Se evaluará la cantidad de trabajos realizados y que estén operativos.

**Puntaje: (Proyectos oferente / Mayor número de proyectos) × 100.**

Oferente	Puntaje experiencia	Ponderado (20%)

**2) Plazo de ejecución (20%):** Se evaluará el plazo de entrega bajo el siguiente criterio de ponderación:

**Puntaje= (Plazo Menor/Plazo Ofertado) x 100**

Oferente	Puntaje plazo	Ponderado (20%)

**3) Oferta económica (50%):** Se evaluará la oferta económica de entrega bajo el siguiente criterio de ponderación:

**Puntaje: (Oferta más baja / Oferta oferente) × 100.**

Oferente	Puntaje económico	Ponderado (60%)

#### **4) Evaluación final**

Oferente	Plazo (20%)	Experiencia (20%)	Económico (50%)	Total (%)

**Total %= (ponderado Plazo) + (ponderado experiencia) + (ponderado económico)**

#### **Artículo 11°. Comisión Evaluadora**

La evaluación de la presente licitación estará a cargo de una comisión conformada por:

- Denise Elphick.
- Hector Suranyi.
- Hugo Montenegro.
- María Pilar Barba
- Alan Trampe

En caso de imposibilidad o ausencia temporal de alguno de los miembros de la comisión, este será reemplazado por una persona que la propia comisión determine.

La Comisión evaluadora levantará acta de cada etapa de apertura de las ofertas y en caso de que corresponda, podrá recomendar la adjudicación de los servicios a la Empresa que haya obtenido la mejor evaluación, salvo que, por motivos

fundados considere que las ofertas presentadas no se ajustan a los intereses de la Fundación.

### **Artículo 12°. Adjudicación.**

Si hubiere oferentes que cumplen con los requisitos y objetivos del encargo licitado, la Comisión Evaluadora propondrá la adjudicación del contrato a aquella persona jurídica, que obtenga la mejor evaluación. La adjudicación del contrato será, no obstante, decisión exclusiva de la Fundación y su decisión será absolutamente inapelable.

El rechazo de las ofertas por parte del Mandante, incluso de todas ellas, no dará derecho a los oferentes cuyas Ofertas hayan sido rechazadas a reclamar contra el primero, ninguna responsabilidad, indemnización pago u otra prestación de cualquier naturaleza por concepto alguno.

La aceptación o rechazo de propuesta se comunicará a los proponentes por escrito dentro del plazo de vigencia y publicada a través de un aviso en la página web del Museo Violeta Parra. Si transcurrido el plazo de estudio, el Mandante, no hubiere adjudicado la Obra a ninguno de los Oferentes, estos últimos podrán desistirse de sus Ofertas sin ulterior responsabilidad para ninguno de ellos.

Una vez adjudicada la propuesta, se le entregará al Contratista seleccionado dos (2) legajos completos de planos con todas las modificaciones y correcciones indicadas en aclaraciones durante el proceso, sin que ello prohíba al Propietario hacer nuevas modificaciones durante el plazo de ejecución de la Obra.

## **CAPITULO III ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

Todos los Proponentes deberán enviar los siguientes documentos legales y administrativos junto con su propuesta técnica y económica:

Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Anexo N° 2: Identificación del proponente persona jurídica

Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple de no existencia de conflicto de interés.

Anexo N° 4: Declaración Simple programa de integridad.

Se entenderá por programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Un programa de integridad debe poseer procesos claros para evitar conflictos de interés en una empresa, mecanismos de control interno, procedimientos de denuncia idóneos de estas conductas, considerar sanciones para las personas que lo incumplan, y establecer periodos de revisión y actualización de dicho programa.

**Las empresas participantes, deberán acompañar los siguientes antecedentes en su versión original, copias autorizadas o fotocopias legalizadas:**

- 1) Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, en la cual conste su inscripción (fojas, número y año) o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, según corresponda con fecha no superior a 60 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- 2) Escritura pública, Estatuto o documento legal donde conste la personería de él o los representantes legales, con vigencia no anterior a 60 días a la presentación de la oferta.
- 3) Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por el Registro de Empresas y Sociedades, según corresponda
- 4) Breve informe jurídico, máximo 1 plana, que resuma la vida de la sociedad indicando, fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital,

administración, representante legal, domicilio, teléfonos y correos electrónicos de contacto.

- 5) Fotocopia del RUT de la sociedad.
- 6) Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal(es).
- 7) Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- 8) Certificado de afiliación al Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744 que corresponda.
- 9) Certificado de accidentabilidad emitido por el Organismo Administrador al cual se encuentre afiliada la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días.
- 10) Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))

## **CAPITULO IV GARANTÍAS Y SEGUROS**

### **Artículo 13° Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Contratista entregará junto con su oferta, una Boleta Bancaria a la vista, una póliza de seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista por un valor de **100** Unidades de Fomento (**cient unidades de fomento**) a fin de garantizar la seriedad de su oferta y el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que para él emanan de las presentes Bases, con las características señaladas en el artículo 21° de las BAG. La garantía deberá ser incondicional, pagadera a la vista y a su sola presentación, en pesos chilenos o su equivalente, de carácter irrevocable, pudiendo ser cobrada por la Fundación a primer requerimiento sin previo aviso a la Empresa.

El plazo mínimo de vigencia de esta boleta no deberá ser inferior a 90 (noventa días) contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

La devolución de esta boleta de garantía respecto de los proponentes a quienes no se les hubiese adjudicado la propuesta, se verificará una vez firmado el Contrato de Construcción con el proponente favorecido, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato. La restitución de la boleta entregada por este último se hará efectiva una vez iniciadas las Obras correspondientes.

### **Artículo 14° Garantía de Anticipo**

El Contratista entregará al Propietario una ó más Boletas Bancarias a la vista, tomada en un banco de la plaza de primera línea aprobado por la Fundación, póliza de seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista incondicional, de carácter irrevocable, pagadera a la vista en pesos chilenos o su equivalente, pudiendo ser cobrada por la Fundación a primer requerimiento sin previo aviso a la Empresa, por un monto equivalente al anticipo otorgado, con una vigencia no inferior a los 90 (noventa) días siguientes del término proyectado de la Obra, plazo renovable en caso de aumento de plazo o atraso en la Obras y con plena conformidad a las estipulaciones señaladas en las BAG.

Las Boletas o pólizas por el anticipo serán devueltas al contratista, a solicitud escrita de éste, en la medida que hayan sido reintegrados los fondos mediante descuento en cada Estado de Pago.

### **Artículo 15° Garantía de Fiel Cumplimiento**

En el momento de la suscripción del Contrato, el Contratista, para asegurar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, deberá hacer entrega a Fundación Museo Violeta Parra, de una Boleta de Garantía Bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del Contrato (IVA incluido), y con vigencia no inferior a los 90 (noventa) días siguientes del término proyectado de la Obra, plazo renovable en caso de atraso en la entrega y/o aumento de plazo.

Las Boletas de garantía se expresarán en U.F. con las características señaladas en el artículo 21° de las BAG.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez transcurridos los 90 (noventa) días posteriores a la Recepción Provisoria de la Obra, si ello correspondiere.

La Fundación estará facultada, en caso de incumplimiento del Contratista, para hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento de contrato y/o de indemnización de perjuicios que pueda ejercer, debido al incumplimiento del contrato.

Si no existiesen en su poder haberes del contratista, la Fundación podrá hacer efectiva esta garantía para pagar Multas contractuales; pago de remuneraciones y prestaciones previsionales de los trabajadores de la empresa en caso de que no se realice su pago íntegro y oportuno; deudas contraídas por el contratista con terceros, que se cobren a la Fundación a través de demandas judiciales; en caso de daños a la propiedad de la Fundación, resultante de acciones del Contratista o sus trabajadores; en caso de daños a terceros causados por el contratista, que se cobren a la Fundación; por el pago de cualquier suma que la Fundación deba pagar a terceros en caso de declararse responsabilidad subsidiaria o solidaria con la contratista.

El contratista deberá mantener la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente durante toda la duración del contrato, estando obligado a reemplazarla, por otra del mismo monto y duración, dentro de un plazo máximo de 15 días en caso de que esta sea cobrada por la Fundación

## **Artículo 16° Garantía de Post Venta**

Una vez suscrita el Acta de Recepción Provisoria en plena conformidad por la Fundación Museo Violeta Parra se podrá canjear las retenciones por una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía a la vista. Estas garantías caucionarán, el correcto funcionamiento de las Obras y demás trabajos ejecutados por el Contratista.

Cada una de las boletas serán restituidas al Contratista dentro de los cinco días siguientes a la expiración de su plazo, previa solicitud del Contratista.

Durante el plazo de vigencia de las boletas, y durante los plazos de prescripción de responsabilidades establecidos, el Contratista está obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción del Mandante o de la ITO todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, vicios ocultos o por cualquier otra causa que sea de responsabilidad del Contratista.

### **Artículo 17° Seguro de Responsabilidad Civil**

Con el fin de cubrir todos los daños que con motivo de la ejecución de las Obras se pueda producir a terceros, el Contratista deberá contratar y mantener vigente de su cargo y costo exclusivo, mientras dure la ejecución de las Obras y hasta el mes siguiente de terminada, inclusive, un seguro que cubra todo Riesgo por Responsabilidad Civil.

El monto asegurado corresponderá al 10% del monto contratado y las pólizas deberán tener todas las características indicadas en el artículo 28° de las BAG.

La cláusula de Responsabilidad Civil Patronal considerará un Límite de Indemnización por evento de UF 20.000 y de UF 8.000 por empleado.

Esta póliza deberá contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el período de Construcción de las Obras y hasta 60 días después de la Recepción Provisoria de las Obras.

### **Artículo 18° Seguro Sobre la Obra**

El contratista deberá contratar a favor del Propietario, en una compañía de primer nivel previamente aprobada por él, un Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje que ampare la Obra por todo el tiempo que duren los trabajos y hasta 60 días después de la Recepción Provisoria de la Obra.

En el caso que la recepción Municipal se obtenga antes que el otorgamiento de la recepción Provisoria, el seguro de Todo Riesgo de Construcción deberá reemplazarse por un Seguro de Incendio, Sismo y Adicionales, por un valor equivalente al monto del contrato y con una vigencia de hasta 60 días después del otorgamiento de la recepción provisoria.

Este seguro deberá cumplir con todas las exigencias estipuladas en el artículo 29° de las BAG.

Este seguro debe tener una cobertura que sea igual al valor total de la obra, IVA incluido.

Siendo la Empresa Constructora la que tiene la responsabilidad de la seguridad en los recintos de la obra, ante robos en las dependencias asignadas a la ITO de equipos de computación, celulares, impresoras u otros que sean de propiedad de la Inspección Técnica, la Empresa Constructora deberá reponer estos en cantidad y calidad, dentro de los siguientes 5 días de ocurrido el hecho.

## **CAPITULO V PLAZOS**

### **Artículo 19° Plazos del Contrato**

El plazo para la completa y total ejecución de la Obra será el determinado por el oferente en su oferta. Parámetros que serán considerados en la decisión de adjudicación de la obra.

El plazo de ejecución de las Obras se iniciará a partir de la Entrega Formal del Terreno.

Los trabajos fuera de este horario requerirán autorización expresa del Municipio (DOM) previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que deberá ser gestionada por el Contratista en caso de ser necesario.

Fundación Museo Violeta Parra Establecerá los siguientes hitos de entrega, los que deberán estar explícitamente contenidos en la programación entregada junto a la oferta y corresponden a los siguientes:

#### Hitos Parciales.

Al 9 de marzo de 2026 deberán estar concluidos los siguientes trabajos:

- Sala del segundo piso
- Explanada
- Los baños deberán encontrarse en pleno funcionamiento.

El programa de construcción, así como el detalle de las fechas de los hitos antes indicados son parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del Programa de Construcción y su Control de Avance, el Contratista debe trabajar con un software de programación Microsoft Project.

El plazo que medie entre la Recepción Provisoria y la Definitiva será de 1 año.

### **Artículo 20° Multas por Atraso**

El Contratista quedará constituido en mora del cumplimiento de sus obligaciones, sólo por superar el o los plazos totales o parciales estipulados sin necesidad de requerimiento, intimación o notificación alguna. La multa total tendrá un tope máximo equivalente al siete por ciento (7%) del precio del contrato IVA incluido.

#### **1. Plazo Total:**

Por el incumplimiento del plazo total, se establece una multa por día de atraso de 1/1000 sobre el precio total del Contrato (IVA incluido).

## **2. Plazos Parciales:**

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandante aplicará una multa diaria, si el Contratista no cumple con los plazos parciales o hitos de entrega establecidos por el Mandante. La multa se aplicará por cada día de atraso, para cada uno de dichos plazos parciales y el monto es 1/1000 sobre el precio total del Contrato (IVA incluido). Estas multas parciales se dejarán sin efecto en el caso de cumplirse el plazo total de la obra.

## **Artículo 21° Multas por Incumplimiento de Ordenes de la Fundación ITO y/o Arquitecto.**

Por el incumplimiento por parte del Contratista de las instrucciones dadas en el Libro de Obras por la Fundación, ITO y/o Arquitecto, se establecen las siguientes multas:

a) Las multas de carácter Técnico se establece una multa de **20 UF (valor neto)**, por cada día de atraso en el levantamiento de la solicitud a la fecha de la orden. El plazo para resolver esta no conformidad será acordada con el contratista dependiendo de la corrección solicitada.

b) Respecto de orden limpieza y seguridad en la Obra, se indicará una primera multa de **15 UF (valor neto)**, si no se acata el primer aviso, **30 UF (valor neto)** al no acatar el segundo y de **50 UF (valor neto)** por cada uno de los desacatos posteriores al tercer aviso. El plazo para acatar esta instrucción será de 7 días corridos. El plazo que mediará entre cada instancia es de 24 horas.

Cada uno de los avisos señalados se realizará a intervalos regulares una vez concluido el plazo inicial otorgado para su solución. La multa se descontará en el Estado de Pago siguiente a la verificación del incumplimiento señalado.

Las multas impuestas por la Fundación serán notificadas por medio correo electrónico dirigido al contratista, registrando la multa en el libro de obra.

## **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **Artículo 22º Personal del Contratista**

El Contratista deberá contar en obra con al menos la siguiente dotación:

Profesional Administrador (director de Obra).

Deberá ser Constructor Civil o Ingeniero Civil con al menos Diez años de experiencia. Deberá presentar curriculum actualizado y certificado de título.

Prevencionista de riesgos en obra. Deberá presentar curriculum actualizado, certificado de título y registro vigente ante Seremi.

### **Artículo 23º Anticipo:**

Se considerará un anticipo del 10% del monto total del contrato (IVA incluido) que el Propietario entregará al Contratista dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, previa entrega de este último de una (s) Boleta(s) de garantía Bancaria o pólizas de garantía. Se puede considerar la devolución gradual del anticipo de la obra, en igual porcentaje a lo solicitado, contra la aprobación de cada estado de pago mensual.

### **Artículo 24º Retenciones**

En cada estado de pago se descontará un cinco por ciento (5 %) del valor total del estado de pago, incluyendo obras adicionales y extraordinarias, a objeto de constituir el fondo de garantía señalado en las BAG.

Este fondo será canjeado una vez otorgada la Recepción Provisoria sin observaciones pendientes, por una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de garantía a la vista por un un periodo de 12 meses.

### **Artículo 25º Estados de Pago**

Se considera 1 estado de pago mensual. Dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes contados a partir de la presentación del Estado de Pago correspondiente, la Inspección Técnica de Obra lo revisará y enviará al Contratista debidamente aprobado u observado, para que éste presente la factura y demás documentos exigidos.

Cualquier observación que presente el Estado de Pago, por parte de la ITO, deberá ser subsanada por el Contratista antes de su facturación.

Cada estado de pago, una vez descontadas las deducciones correspondientes, será pagado por el Propietario, al Contratista como abono al precio del Contrato, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes de su presentación.

Se fijará el valor de la Unidad de Fomento al día de facturación

### **Artículo 26° Provisión Directa por el Mandante**

Se podrá considerar la provisión directa de materiales y/o equipos por parte del mandante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57° de las BAG.

### **Artículo 27° Oficina para la Inspección Técnica de Obra**

La Oficina de la ITO deberá cumplir con las siguientes características:

a) Características Generales:

b) Equipamiento:

- 1 Impresora Hp Office Jet Pro 8610. Debe considerar el suministro de tintas y papel tamaño carta.
- 1 pizarra blanca de 0,8 \* 1,5 ml.

Todos los costos asociados a la Oficina para la Inspección Técnica serán de cargo del Contratista que tendrá un plazo de 10 días corridos desde la entrega formal de terreno para habilitarla. (Deberá estar al mismo tiempo que la oficina del administrador de obra.)

### **Artículo 28° Gastos Notariales**

Todos los gastos notariales generados por concepto del otorgamiento de este Contrato y protocolización de documentos anexos al Contrato serán de cargo y costo del Mandante.

## ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA

En [ciudad], a [fecha], don [nombre completo del representante legal], RUT [\_\_\_\_], en representación de la empresa [razón social], RUT [\_\_\_\_], domiciliados en [domicilio completo], para la licitación [nombre del proceso o proyecto], declara bajo juramento lo siguiente:

1. No haber sido condenado por delitos de cohecho u otros delitos contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar deudas tributarias exigibles.
3. No registrar deudas previsionales o de salud respecto de sus trabajadores dependientes.
4. No haber sido declarado en liquidación por resolución judicial ejecutoriada.
5. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores en los últimos 2 años.
6. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal de la persona jurídica conforme a la Ley 20.393.

La presente declaración jurada se firma para todos los efectos legales, comprometiéndose el declarante a la veracidad de lo señalado.

---

[Nombre Representante Legal]  
[Cargo]  
RUT:  
P.P [Razón Social de la Empresa]

## ANEXO N°2: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Yo, [nombre completo], cédula de identidad n°[\_\_\_\_\_], declaro tener conocimiento de la participación de la empresa [Razón social del oferente], en la cual soy [representante legal/accionista/socio] en la Licitación [\_\_\_\_\_] y de la necesidad de informar cualquier situación que pueda ser fuente de un conflicto de intereses, razón por la cual declaro que, a esta fecha:

1. No poseo vínculos de parentesco o convivencia con personas que trabajan en Fundación Museo Violeta Parra o que forman parte de la Comisión Evaluadora informada en las Bases de Licitación.
2. No poseo vínculos de parentesco o convivencia con personas que se desempeñen como director, representante, administrador, gerente, ejecutivo principal, o que tenga participación (directa o indirecta) en la propiedad de una empresa, institución, corporación o fundación que tenga o pretenda tener relaciones comerciales o profesionales con la Fundación Museo Violeta Parra, ya sea en calidad de cliente, contratista, proveedor u otra.
3. No tengo vínculos de parentesco con funcionarios públicos  
[En caso de SI tener vínculos de parentesco con funcionarios públicos estos deben ser declarados en este punto señalando "Tengo los siguientes vínculos de parentesco con funcionarios públicos: 1. Vínculo – Nombre del funcionario – Servicio en el cual cumple funciones]

La presente declaración jurada se firma para todos los efectos legales, comprometiéndose el declarante a la veracidad de lo señalado.

---

[Nombre]  
[Cargo/rol]  
RUT:  
[Razón social empresa oferente]

### ANEXO N°3 : DECLARACIÓN JURADA SOBRE NÚMERO DE OBRAS.

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (cargo/representante legal/propietario), bajo juramento declaro lo siguiente:

1. Que a la fecha de la presente, he ejecutado un total de \_\_\_\_\_ (indicar número) obras, correspondientes a:

Nombre de la Obra	Superficie (m <sup>2</sup> )	Monto (UF)	Duración (meses)
Obra 1	_____	_____	_____
Obra 2	_____	_____	_____
Obra 3	_____	_____	_____

(agregar las que correspondan)

2. Que las obras ejecutadas fueron desarrolladas en conformidad a la normativa vigente, cumpliendo con las obligaciones contractuales y técnicas establecidas en cada caso.

3. Que la información entregada en esta declaración es fidedigna y corresponde a la realidad de los hechos

\_\_\_\_\_  
[Nombre]  
[Cargo/rol]  
RUT:  
[Razón social empresa oferente]

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO N°4 : DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (cargo/representante legal/propietario), bajo juramento declaro lo siguiente:

Que la empresa cuenta con un Programa de Integridad, el cual considera políticas, procedimientos y prácticas destinadas a promover una cultura ética y de cumplimiento normativo dentro de la organización.

\_\_\_\_\_  
[Nombre]  
[Cargo/rol]  
RUT:  
[Razón social empresa oferente]

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_